

— Tomo II —  
La Vida Social

## EL DESARROLLO DEL COOPERATIVISMO COMO PARTE DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA.

Alliet Mariana Bautista Bravo.<sup>1</sup>

### INTRODUCCIÓN.

Los 60 años que transcurrieron de 1955 a 2015 no se caracterizan por una combinación constante de las variables económicas o por la continuidad de las políticas públicas. Abarca los años en que la economía mundial abandonó el patrón oro a principios de los setenta, lo que dio inicio a un complejo periodo de transición; posteriormente, vivió la guerra de los precios del petróleo a finales de esa década. En los ochenta se sufrió la crisis de la deuda de los países del tercer mundo y se dieron a conocer las bases del Consenso de Washington que en los noventa delinearón la política económica vigente hasta la fecha.

Como expresión de los ciclos económicos en estos sesenta años, es posible identificar varias crisis: en 1976 por la inflación mundial y nacional, en 1982 por la caída en los precios del petróleo y el alza de tasas en Estados Unidos, en 1988 por la burbuja de la Bolsa Mexicana de Valores, en 1994 por el déficit externo y el alza de tasas en Estados

<sup>1</sup> Lugar de nacimiento: México, Distrito Federal. Socióloga por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Ciclo 1986-1990. *Maestría*. En Gobierno y Asuntos Públicos en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, Ciclo 2007-2009. *Curso de Estudios Avanzados*. Sobre Gobiernos Locales, de la Unión Iberoamericana Municipalista de España, 2002. *Taller de Expertos en Dirección*. En Dirección y Gestión Pública Local, Universidad Carlos III de Madrid, España. 2002. *Curso de grado*. Estudios avanzados sobre dirección y gestión de los gobiernos locales de la Maestría en Dirección de Gestión Pública Local, para directivos municipales de Iberoamérica. 2002. *Diplomado*. En Género y Política, Acción Afirmativa. *Diplomado*. En Estudios Avanzados “Planeación, Gestión y Evaluación Municipal, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco y el Instituto de Desarrollo Municipal, Universidad de Granada, España. 2002. *CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR* Diputada Federal por Mayoría en la LXII Legislatura, por el Distrito 30, Nezahualcóyotl, Estado de México, PRD-2012-2015. Presidenta de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social e integrante de las Comisiones de Salud y Deporte. Miembro del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES). Coordinadora de la reforma legislativa para el rediseño del INAES; así como la propuesta de su grupo parlamentario en la reforma financiera a través de una propuesta integral a fin de incluir a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo en el sistema financiero nacional y el proyecto de la banca social, como brazo financiero detonador de la economía social. En su trabajo legislativo promueve una estrategia legislativa transversal en materia de economía social y cooperativismo. Diputada Federal por Mayoría en la LX Legislatura, por del Distrito 30, Nezahualcóyotl, Estado de México, PRD-2006-2009. Integrante de las Comisiones de Justicia, Relaciones Exteriores, Comisión Especial de Feminicidios y Secretaria de la Comisión de Derechos Humanos. Regidora en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. PRD 2003-2006. Diputada Federal Suplente por el PRD LVIII Legislatura 2000-2003.

— Tomo II —  
La Vida Social

Unidos, en 2001-20012 por el estallido de la burbuja de las acciones de empresas de alta tecnología y, en 2008, por el estallido de la crisis inmobiliaria y, vale advertir, aún si se supone que son fenómenos aislados, los efectos de la última crisis están muy lejos de superarse y, en el caso de México, ya significan nuevos ajustes.

Así, como contexto del presente artículo, es inevitable considerar esa serie de eventos que caracterizaron el comportamiento de las economías regionales, de México en particular, y fueron determinantes en el diseño de las políticas públicas en general y, en específico, en las propuestas dirigidas hacia el cooperativismo así, por consiguiente, en su comportamiento. Encontramos que en las primeras décadas de estos 60 años hay una mayor presencia del Estado en la economía, que crece hasta un máximo a principios de los ochenta, lo que coincide con un impulso a la economía social. Posteriormente, la presencia del Estado disminuye y también se debilita su relación con el sector social. Finalmente, en los últimos años se consolida un esquema con mayor presencia del sector privado y un sector social que busca ganar una participación en línea con lo establecido en el Artículo 25 de la Constitución, por lo menos, semejante a la observada en otros países.

#### ANTECEDENTES.

Las formas de organización basadas en la solidaridad y la conjunción de esfuerzos para obtener un beneficio colectivo, se pueden encontrar prácticamente en todas las civilizaciones, así como en textos filosóficos y en algunas formaciones religiosas. En ocasiones responden a la necesidad de actuar en común para resolver problemas de gran magnitud, en otros casos resultan de la búsqueda de sociedades ideales, basadas en la justicia y la fraternidad. Más recientemente, los esquemas de organización y el desarrollo de los principios que dan origen al movimiento cooperativista mundial cobran fuerza en el desarrollo de este tipo de organizaciones en los Siglos XVIII y XIX en Europa, asimilando las diversas experiencias logradas por los trabajadores y sindicatos que, uniendo esfuerzos, buscaban reducir el impacto de la revolución industrial sobre sus condiciones de vida.

En México el tequio y el calpulli también son consideradas como un antecedente de la organización social basada en el trabajo cooperativo y, posteriormente, también se localiza una figura semejante, asimilando experiencias de Europa, en los pueblos hospitales fundados por el obispo Vasco de Quiroga, en Michoacán en el siglo XVI.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> El Cooperativismo en México. <http://www.cruzazul.com.mx/2008/lacruzazul/cooperativismoMexico.aspx>.

— Tomo II —  
La Vida Social

En el México independiente también surgieron esfuerzos para constituir figuras cooperativistas. Entre otros, en 1872 se registra la formación de una cooperativa de producción por parte de tejedores de rebozos, en 1873 se creó la Cooperativa Unión Progreso como el Primer Taller Cooperativo, en 1874 se constituyó la cooperativa de consumo Compañía Cooperativa de Obreros de México y, en 1879, en el campo financiero se fundó la Caja Popular Mexicana. También se tiene el registro de que en 1882 se fundó en Veracruz una cooperativa de crédito.<sup>3</sup>

Es así como nacen las primeras cooperativas en México, que obtienen reconocimiento legal en 1889 cuando, en el Código de Comercio se les reconoce como “*unidades económicas, con características de organización y funcionamiento diferentes a las de la empresa privada*”.<sup>4</sup> Así se desprende, entre otras referencias, de la redacción del Artículo 89 del Código de Comercio de 1889, que establece cinco formas ó especies de sociedades mercantiles: La sociedad en nombre colectivo, La sociedad en comandita simple, La sociedad anónima, La sociedad en comandita por acciones y La sociedad cooperativa.<sup>5</sup>

No obstante, al iniciarse el siglo XX, las actividades cooperativas en México estaban poco desarrolladas. Se estima que la dictadura política de Porfirio Díaz no fue un ambiente propicio para el desarrollo de esa figura asociativa. A pesar de eso, a finales del régimen se constituyó el “Centro Mutuo Cooperativo de México”, cuyos miembros apoyaron a Francisco I. Madero. Con el triunfo de la Revolución Mexicana, el movimiento cooperativo encontró mejores condiciones para su crecimiento. Durante la época postrevolucionaria, de 1911 a 1926, el cooperativismo empezó a crecer a pesar de no contar con un marco jurídico propio.<sup>6</sup>

Entre los avances que registra el cooperativismo destaca su inclusión en la Constitución de 1917, en el Artículo 28, en el sentido de que no constituyen monopolios las organizaciones de trabajadores y cooperativas de producción que exporten directamente sus mercancías, así como la referencia en la fracción XXX del Artículo 123, en el que se consideran de utilidad pública las cooperativas de vivienda para los trabajadores.

---

<sup>3</sup> <http://cooperativasdeproduccion.blogspot.mx/2009/12/datos-de-la-historia-del-cooperativismo.html>  
Emilio Lozada. Consulta de 2014. Esta página ha sido descontinuada.

<sup>4</sup> El Cooperativismo en México. <http://www.cruzazul.com.mx/2008/lacruzazul/cooperativismoMexico.aspx>.

<sup>5</sup> Código publicado en el Diario Oficial de la Federación, 13 de diciembre de 1889. Memoria Política de México. [www.memoriapoliticademexico.org/Textos/5RepDictadura/1889CDC.html](http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/5RepDictadura/1889CDC.html)

<sup>6</sup> El Cooperativismo en México. <http://www.cruzazul.com.mx/2008/lacruzazul/cooperativismoMexico.aspx>.

## —Tomo II— La Vida Social

Además, la presencia del cooperativismo era innegable, como lo demuestra el hecho de que en ese mismo año, el general Jacinto B. Treviño fundó el Partido Nacional Cooperativista que en las elecciones en que triunfó Álvaro Obregón, en 1920, obtuvo 60 diputados en el Congreso y cinco gobernadores.<sup>7</sup>

Posteriormente, el primero de octubre de 1929 se inauguró el Primer Congreso Cooperativista Nacional en Tampico, que propició la creación del Departamento Autónomo de Fomento Cooperativo y el Consejo Técnico de Cooperativas, como instancias para promover esta figura asociativa.<sup>8</sup>

En el aspecto legislativo, destaca la decisión del Presidente Plutarco Elías Calles, a quien se le reconoce un importante papel en el desarrollo del cooperativismo mexicano, por promulgar la primera Ley Cooperativa en 1927. Esta decisión permitió crear un marco jurídico para esta actividad, sólo que de manera limitada, porque no deslindó a las sociedades mercantiles con respecto de las cooperativas.<sup>9</sup> Un sexenio después, en 1933, el Presidente Abelardo L. Rodríguez publicó la Segunda Ley Cooperativa, se decía que tenía la intención de mejorar el sentido social de la primera Ley.

Por lo que respecta a las instituciones financieras, destaca el hecho de que en 1925 se promulgó la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, con lo que dio inicio la regulación del sistema financiero.

En 1930, en plena crisis mundial, se creó el Banco del Trabajo bajo el mandato del presidente provisional, Emilio Portes Gil. Este banco, constituido de forma autónoma tenía el mandato de financiar entre otros sujetos económicos a las cooperativas de trabajadores y el crédito popular, así como fomentar el ahorro, principalmente entre las clases trabajadoras, con las siguientes bases.

- Financiar centros de producción creados con el propósito principal de resolver el problema de los “Sin Trabajo”.
- Fomentar la industria nacional por medio de acción social a base de cooperativas de trabajadores y el crédito popular.

---

<sup>7</sup> Tratado de Cooperativismo Mexicano. Rosendo Rojas Coria, FCE, 1951, citado por Clemente Ruiz Durán, *El cooperativismo en México: la construcción de una alternativa al desarrollo*, Una mirada al cooperativismo y su participación en redes para el desarrollo. Los motivos y formas del cooperativismo en México. Bansefi-ACI-La Red de la Gente, página 118

<sup>8</sup> <http://cooperativasdeproduccion.blogspot.mx/2009/12/datos-de-la-historia-del-cooperativismo.html>. Emilio Lozada. Consulta de 2014. Esta página ha sido descontinuada. Este evento también lo registra “El cooperativismo en México: la construcción de una alternativa social al desarrollo”. Clemente Ruiz Durán, *Una mirada al Cooperativismo y su participación en redes para el desarrollo*. Bansefi-ACI-La Red de la Gente pág. 118.

<sup>9</sup> Una mirada al cooperativismo y su participación en redes para el desarrollo. Los motivos y formas del cooperativismo en México. Bansefi-ACI-La Red de la Gente. pág. 80.

—Tomo II—  
La Vida Social

- Fomentar el ahorro principalmente entre las clases trabajadoras.
- Fomentar el seguro social preferentemente entre la clase trabajadora.
- Practicar operaciones de depósito, préstamo, descuento, giro, cambio, refacción y también cuentas de ahorro.
- Refaccionar las operaciones industriales de las sociedades cooperativas y organizaciones de trabajadores autorizadas por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.

Debido a que se emitió por un gobierno de transición, en el contexto del denominado Maximato Callista —el gobierno de Portes Gil duró apenas poco más de un año, del 1 de diciembre de 1928 al 5 de febrero de 1930—, la Ley del Banco del Trabajo tuvo poca fuerza. Se publicó el 1 de febrero de 1930,<sup>10</sup> cuatro días antes de que terminara el gobierno que la promulgó.

Vale hacer notar que la institución pública ejercía el papel de otorgar créditos a las cooperativas de producción y de consumo, aún no cobraban relevancia las cajas populares o cooperativas de ahorro y préstamo.

En ese período en la Secretaría de Economía Nacional estaba el Departamento de Fomento Cooperativo y, en la de Educación Pública, la Dirección Nacional de Cooperativismo (desde 1925 la Caja Nacional de Ahorro y Préstamo Escolar formaba parte del programa educativo de la SEP y en 1932 se limitaron sus funciones a las de sólo ahorro).<sup>11</sup>

Las medidas gubernamentales continuaron y en 1932 se emitió la Ley General de Instituciones de Crédito, que separaba a las instituciones nacionales de crédito de aquéllas que componían la banca privada. Con esta medida, los gobiernos postrevolucionarios buscaban establecer instituciones de apoyo financiero especializadas que permitieran regenerar el tejido económico del país, con instituciones que atendían a los distintos sectores, incluyendo las cooperativas.

Cabe destacar que en los años treinta del siglo XX en el segmento de cooperativas de producción se fundaron las cooperativas más grandes, la productora de cemento Cruz Azul (1931), que aún se encuentra en operación, y la del periódico Excélsior (1932), que fue vendida a una empresa privada.

---

<sup>10</sup> Ley del Banco del Trabajo, Diario Oficial, 1 de febrero de 1930.

<sup>11</sup> Una mirada al cooperativismo y su participación en redes para el desarrollo. Desarrollo Temporal y Sectorial del Cooperativismo en Méxic. Bansefi-ACI-La Red de la Gente, página 107.

— Tomo II —  
La Vida Social

El inicio del gobierno del General Lázaro Cárdenas significó un fuerte impulso para el sector social y el cooperativismo. En sus primeros meses, en febrero de 1935 emitió un decreto para constituir un sistema de crédito popular y en 1936 creó el Banco Nacional de Crédito Ejidal.

En 1937, promovió el Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial, orientado a establecer un sistema de crédito para fomentar la actividad productiva de los sectores económicamente débiles y contribuir al desenvolvimiento industrial del país. El Banco Obrero de Fomento Industrial se creó con el objetivo de que fuera el promotor de la industrialización en México, esencialmente por medio de empresas con administración obrera. Aunque se llegó a considerar que este banco debía sustituir a NAFIN, la idea no prosperó y dicho banco operó como una entidad independiente.<sup>12</sup>

En 1938, el Presidente Lázaro Cárdenas promulgó una Ley General de Sociedades Cooperativas, la cual significó un importante impulso para el desarrollo social y económico del nuevo cooperativismo mexicano<sup>13</sup>. En línea con la decisión de impulsar a las cooperativas, en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se creó la Dirección General de Fomento Cooperativo.

Al final del gobierno de Cárdenas se tenían registradas 344 cooperativas de producción y 331 de consumo. Una vez que concluyó ese sexenio, durante la década de los cuarenta el ambiente favorable para el movimiento cooperativo se fue desvaneciendo. Las razones de esto se encuentran en una disminución de la importancia de las cooperativas para las nuevas administraciones gubernamentales, que pusieron mayor atención en las industrias privadas y porque no tenían un fuerte compromiso social. Posiblemente también influyó el carácter supuestamente apolítico adoptado por la mayoría de las cooperativas, entre ellas las de ahorro y préstamo, que comenzaron a surgir como cajas populares vinculadas a la iglesia.

No obstante, hubo nuevos avances normativos, por ejemplo, ya en la década de los cuarenta, en junio de 1941, durante la administración del presidente Manuel Ávila Camacho, se creó el Banco Nacional de Fomento Cooperativo con el propósito de corregir las limitaciones que tenía el Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial, cuyo margen de acción era muy estrecho y no tenía capacidad financiera para auxiliar con el crédito a los organismos con los que debía operar (cooperativas y grupos de trabajadores),

---

<sup>12</sup> Breve Historia de la Banca de Desarrollo Mexicana, Marco Alberto Huidobro, Análisis Económico Núm. 65, vol. XXVII, Primer cuatrimestre de 2012.

<sup>13</sup> El Cooperativismo en México. <http://www.cruzazul.com.mx/2008/lacruzazul/cooperativismoMexico.aspx>.

— Tomo II —  
La Vida Social

Además de realizar las operaciones activas y pasivas, a este nuevo banco también se le encargó organizar y administrar un departamento de ahorro obrero, que permitiría invertir de forma económica muchos de los fondos de ahorros constituidos por organizaciones sindicales, o bien por trabajadores aislados y que a la fecha no encontraban una adecuada aplicación y aprovechamiento.

Había la convicción de que el movimiento cooperativo carecería de una base sólida en tanto no contara con una institución bancaria dedicada a fomentarlo. También persiste el no reconocer la conveniencia de fomentar las cajas de ahorro, a pesar de que el objeto social de este banco mantuvo el decidido apoyo al movimiento cooperativo:

- Efectuar con las sociedades cooperativas constituidas conforme a ley, operaciones de descuento, aval, préstamo de habilitación o avío, refaccionarios o hipotecarios, y en general todas las operaciones de crédito, excepto las de los bancos comerciales.
- Coadyuvar al fomento y desarrollo de la pequeña y mediana industria.
- Actuar como agente de las sociedades cooperativas y uniones de crédito para la compra de los elementos y maquinarias, que necesiten los socios para la producción, su explotación industrial, para su hogar y para la venta de sus productos cuando así lo acuerden previamente las sociedades cooperativas y uniones con el banco.
- Actuar como fiduciaria respecto de bienes y derechos que pertenezcan al Gobierno Federal, a los estados y territorios, a las sociedades cooperativas, las uniones de crédito y a los particulares.
- Organizar y administrar el departamento de ahorro obrero.

De hecho, no se puede establecer un vínculo entre la decisión de buscar una institución con más capacidad y el hecho de que a partir de los años cincuenta se desarrollan las cajas populares.

## EL PERÍODO 1955-2015.

En 1951, en el Distrito Federal, se concreta una de las iniciativas promovidas por el Secretariado Social Mexicano, cuyos antecedentes se encuentran en años anteriores, cuando se enviaron a religiosos a estudiar las cajas de ahorro de Canadá. En ese año se fundó la primera caja de ahorro popular, a la que se le puso el nombre de León XIII. Su principal promotor fue el sacerdote Pedro Velázquez Hernández, quien

—Tomo II—  
La Vida Social

dirigía el Secretariado Social Mexicano. En su desarrollo, “*las cajas de ahorro tienen sus orígenes en montepíos que administraban las sacristías de las parroquias para atender necesidades económicas de sus fieles, así como para realizar obras y servicios de beneficio común*”.<sup>14</sup> Esta experiencia fue muy exitosa, ya que fue el inicio de la creación de un importante número de cajas populares en nuestro país.

Conforme crecían y maduraban las cajas de ahorro, se hizo necesario un aumento de la asesoría junto con otros servicios para apoyar su fortalecimiento y en 1954 se fundó el Consejo Central de Cajas Populares. Posteriormente, en 1964 y sin contar todavía con una legislación específica, se creó la Confederación Mexicana de Cajas Populares, como un esfuerzo para impulsar soluciones colectivas, lo cual contribuyó a la consolidación de una estructura integrada por Cajas, Federaciones y Confederaciones. En los hechos, la confederación, de carácter nacional, contribuyó a la constitución de cooperativas de ahorro y préstamo adoptando la doctrina de las cooperativas de Nueva Escocia, Canadá.<sup>15</sup>

Aunque en las décadas de los cuarenta a sesenta disminuyó el apoyo del gobierno al cooperativismo, es justo reconocer que se mantuvo en operación el Banco Nacional de Fomento Cooperativo, con los mismos objetivos que le dieron origen.

Fue hasta la década de los setentas, durante el gobierno de Luis Echeverría, cuando nuevamente se observó un fuerte impulso al cooperativismo, por ejemplo, a las cooperativas pesqueras se les aseguró la explotación de las especies marinas con alto valor comercial. La Ley Federal para el Fomento de la Pesca de 1972 les concedió el derecho exclusivo de capturar y explotar las especies marinas más lucrativas: abulón, almeja, cabrilla, camarón, langosta y ostión, entre otras. Estas cooperativas aprovecharon la estrategia alimentaria de ese gobierno, que propuso incluir al pescado en la dieta de los mexicanos, y capitalizaron con creces esas concesiones.<sup>16</sup> En 1978, durante el gobierno de José López Portillo, se creó la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo y, posteriormente, en 1979 el Banco Nacional de Fomento Cooperativo se transformó en el Banco Nacional Pesquero y Portuario. Esta reforma benefició a las cooperativas pesqueras que, nuevamente, buscaron fortalecerse gracias a esa especialización del banco de desarrollo.

---

<sup>14</sup> En línea : <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/68/6/RCE6.pdf> Consultado 3 de febrero 2015 a las 12:16 pm. Las cajas de ahorro: instrumentos de la sociedad civil . Ramón Imperial Zúñiga.

<sup>15</sup> Una mirada al cooperativismo y su participación en redes para el desarrollo. Desarrollo Temporal y Sectorial del Cooperativismo en México. Bansefi-ACI-L. Red de la Gente, página 113.

<sup>16</sup> Evaluación del cooperativismo mexicano, Bernardo Fritz-Krockow, Comercio Exterior, vol. 36, núm. 9, México, septiembre de 1986, pp. 789-796.



— Tomo II —  
La Vida Social

En el sexenio de Miguel de la Madrid, en 1983, se aprobó la reforma al Artículo 25 constitucional, en la que se proporcionó al sector social uno de los reconocimientos más importantes, delineando un pacto social que anticipaba la necesidad de fortalecer al sector social de la economía, anticipando lo que dejaban ver las tendencias mundiales y la correlación de fuerzas en el país, con la hegemonía del sector privado. Esta reforma incorporó en el Artículo 25 de nuestra Constitución, la definición fundamental de la economía tripartita, estableciendo de manera puntual la existencia de los tres sectores fundamentales de la economía nacional: público, social y privado, así como sus relaciones y la manera en que deben contribuir al desarrollo nacional. En teoría, su texto debería ser la base para el diseño de políticas públicas favorables al desarrollo armónico de la economía nacional.

Al término del gobierno de José López Portillo, durante el gobierno de Miguel de la Madrid, prevaleció la política de ajuste que se aplicó para hacer frente a las consecuencias que tuvo sobre la economía nacional la caída de los precios internacionales del petróleo y del alza de tasas y de inflación que se registró en Estados Unidos a principios de la década de los ochenta, la que dio lugar a la crisis de la deuda que caracterizó a los países en desarrollo a lo largo de los ochenta.

En ese sexenio resultó relevante, en 1985, la fundación de la Cooperativa Trabajadores de Pascual, después de un conflicto laboral de tres años porque el patrón se negó a pagar los incrementos escalonados decretados por el gobierno de la República en 1982.

Durante el gobierno de Carlos Salinas, volvieron a observarse avances y retrocesos. Por ejemplo, en 1991 se reformó la Ley General de Sociedades y Actividades Auxiliares de Crédito para establecer la figura de las Sociedades de Ahorro y Préstamo (SAP), que reconocía a las cajas populares.

A pesar que desde su creación, las Cajas de Ahorro Popular habían dependido de la iglesia y las comunidades que se beneficiaban de ellas, el gobierno no había participado activamente con políticas para su fortalecimiento o regulación. Fue hasta el gobierno de Salinas que se inició ese proceso, cuando se creó la figura de las SAP como entes financieros regulados. Sin embargo, la Secretaría de Hacienda sólo autorizó 20 SAP, a pesar de que recibió 200 solicitudes, por lo que a la mayoría se le mantuvo bajo amenaza de intervención hacendaria.<sup>17</sup>

Esta Ley reconoció como integrantes del sector a las Cooperativas de Ahorro y Préstamo, transformando el antiguo esquema de cajas, por lo que varias de éstas adoptaron formalmente la figura jurídica de la cooperativa.

---

<sup>17</sup> Una mirada al cooperativismo y su participación en redes para el desarrollo. Los motivos y formas del cooperativismo en México. Bansefi-ACI-La Red de la Gente.

—Tomo II—  
La Vida Social

Por lo que respecta al sector productivo, en 1992, con la publicación de la nueva Ley de Pesca, se cancelaron los derechos exclusivos que tenían las cooperativas sobre especies de alto valor. Como resultado de ello, parte de la flota pesquera se privatizó.<sup>18</sup>

No obstante, teniendo como contexto las políticas que buscaban recuperar la legitimidad del gobierno fuertemente cuestionado por las elecciones de 1988 y como parte del Programa Nacional de Solidaridad PRONASOL, en 1993 surgen las Cajas Solidarias, con el objetivo de apoyar a los productores y otorgar servicios a la comunidad.

En el mismo sentido, el 4 de diciembre de 1991 se publicó en el DOF la creación del Programa y el Fondo de Apoyo a las Empresas de Solidaridad, con el propósito fundamental de orientar e impulsar el desarrollo productivo de campesinos, indígenas y grupos urbanos, mediante acciones coordinadas de la federación, los estados y municipios, con la participación de los sectores social y privado. Con ese propósito se creó la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Programación y Presupuesto, que tendrá a su cargo la elaboración y coordinación de la ejecución del Programa.

Posteriormente, el 4 de junio de 1992 se expidió el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en el cual se le incorpora al FONAES como órgano desconcentrado. El 14 de diciembre de 1992 se expide el acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del FONAES, como órgano desconcentrado de SEDESOL.

Entre los años 1992 y 2000, el FONAES estuvo sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). Fue hasta el año 2001 cuando FONAES fue resectorizado a la Secretaría de Economía.

Otro evento importante se presentó en 1994 cuando se aprobó una Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC), que derogó la Ley aprobada en el gobierno de Lázaro Cárdenas. En esta Ley ya se incluyeron a las cooperativas de ahorro y préstamo. Desde 1994 se encuentra vigente, con algunas reformas.

Son varias las disposiciones de esta ley que, como la de 1938, dan un carácter especial a la organización cooperativa, diferente a la organización y administración de las sociedades anónimas. En ese sentido el Artículo sexto de la nueva ley resume algunas de estas particularidades:

---

<sup>18</sup> *Ibidem*.

—Tomo II—  
La Vida Social

Artículo 6. Las sociedades cooperativas deberán observar en su funcionamiento los siguientes principios:

- I. Libertad de asociación y retiro voluntario de los socios;
- II. Administración democrática;
- III. Limitación de intereses a algunas aportaciones de los socios si así se pactara;
- IV. Distribución de los rendimientos en proporción a la participación de los socios;
- V. Fomento de la educación cooperativa y de la educación en la economía solidaria;
- VI. Participación en la integración cooperativa;
- VII. Respeto al derecho individual de los socios de pertenecer a cualquier partido político o asociación religiosa, y
- VIII. Promoción de la cultura ecológica.

Este Artículo resume las cualidades que caracterizan a las sociedades cooperativas, que para algunos funcionarios resultan parámetros poco objetivos; no obstante, para las cooperativas es una condición de sobrevivencia y/o desarrollo, e incluso de competitividad.

Durante el sexenio del presidente Ernesto Zedillo de 1994 a 2000, a nivel federal no se registraron cambios relevantes. Sin embargo, es importante señalar que en el Distrito Federal, a partir de la alternancia de gobiernos se desarrolló un proceso de capacitación de formadores para promover la creación de cooperativas en el Distrito Federal. A pesar de la importancia de este programa, no se tiene una evaluación objetiva de sus resultados, cuánto costó, qué beneficios se obtuvieron, cuántos empleos generó y cuántas de las cooperativas impulsadas continúan en operación. Es fundamental conocer cuáles fueron los factores de éxito o fracaso.

Por lo pronto, en 2005 el Distrito Federal se convirtió en la primera entidad en la que se aprobó una Ley de Fomento Cooperativo; le siguieron Zacatecas, Hidalgo, Quintana Roo y Aguascalientes. Por otra parte, en Oaxaca y Aguascalientes los Congresos locales cuentan con comisiones de Fomento Cooperativo y Economía Social, a semejanza de la Cámara de Diputados federal.

—Tomo II—  
La Vida Social

Por lo que respecta a las cooperativas de ahorro y préstamo, en el año 2000 se produjeron demandas de parte de defraudados que habían sido afectados por delincuentes que operaban bajo la figura de Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Para hacerle frente, se promovió la Ley para crear un fideicomiso para administrar el fondo para el Fortalecimiento de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores (Ley FIPAGO).

Con el mismo propósito, en el 2001, Vicente Fox promulgó la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la cual tenía el objetivo de regular las cajas populares y otros intermediarios financieros para adoptar la figura jurídica de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SCAP), como entidades del sector social, o de Sociedad Financiera Popular (SOFIPO), como sociedades anónimas que atienden al sector social. Conviene hacer notar que los delitos cometidos por personas ajenas al cooperativismo, que cometen fraude con esa figura asociativa, sólo han sido utilizados como pretexto para justificar nuevas regulaciones y restar posibilidades de desarrollo a las cooperativas.

La promulgación de esta Ley obligó a reformar la Ley General de Sociedades Cooperativas de 1994. En la reforma que se hizo en 2001, se estableció que las Cooperativas de Ahorro y Préstamo se deberían regir por la Ley de Ahorro y Crédito Popular, con la intención de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores participara en la vigilancia de estas instituciones.

En la primera parte de esta década, en 2005 se incorporó a la Ley del Impuesto Sobre la Renta un capítulo, De las Sociedades Cooperativas de Producción, con el que otorgaban facilidades fiscales a este tipo de organizaciones.

A partir de la necesidad de seguir fortaleciéndose en materia de regulación, en 2009, tanto las dependencias gubernamentales como los representantes del propio sector y los legisladores, lograron los acuerdos necesarios para constituir un marco normativo específico para las cajas populares o cooperativas de ahorro y crédito. La Ley de Ahorro y Crédito Popular, que las regulaba hasta entonces, no reconocía las características propias de la Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Finalmente la Ley aprobada se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009, denominándose Ley para Regular las Actividades de la Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP). Así, después de 60 años de operar en México, éstas lograron un marco jurídico adecuado a su naturaleza.

El reconocimiento de su existencia y la valoración de su importancia permitió a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo organizar en 2011, en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, la asamblea general de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), a la que asistieron más de dos mil líderes cooperativistas provenientes de más

— Tomo II —  
La Vida Social

de 70 países. El marco de este evento fueron los festejos previos del Año Internacional de las Cooperativas, establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el año 2012.

Cabe señalar que en el marco del Año Internacional de las Cooperativas, también en la Cámara de Diputados se develó una placa alusiva con el mensaje de que “*Las empresas cooperativas contribuyen a crear un mundo mejor*”.

Sin embargo, la regulación en materia de cooperativas ha seguido caracterizándose por avances y retrocesos.

En ese sentido, el 23 de mayo de 2012 se publicó en el DOF, la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía. A iniciativa de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, esta Ley se reformó de manera sustantiva en 2013, con el propósito de contar con un marco jurídico más adecuado a las condiciones de participación de las organizaciones del sector y, sobre todo, para dotar al Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), que sustituyó al FONAES, de un marco legal que le permitiera ser más eficiente en su operación. Las reformas se publicaron en el DOF el 11 de junio de 2013.

En 2013, con la intención de dar mayor visibilización al sector, destacar su trascendencia en la vida nacional, la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social logró que el pleno de la Cámara de Diputados aprobara la entrega en sesión solemne de la “Medalla al Mérito Cooperativista y la Economía Social, Guillermo Álvarez Macías”, como un reconocimiento a cooperativistas que contribuyeron al desarrollo del sector. La primera se entregó en abril de 2013 y la segunda en octubre de 2014.

Ese mismo año fue testigo de nuevas reformas. Por ejemplo, en 2013, en el marco de la iniciativa de reforma financiera propuesta por el Ejecutivo, los promotores decían que habían tomado en consideración al sector social de la economía en dos aspectos relevantes:

- La posibilidad de que las SOCAP, como las SOFIPOS, puedan actuar con corresponsales.<sup>19</sup>
- La posibilidad de que la banca de desarrollo actúe como banca social.

---

<sup>19</sup> Los corresponsales son comercios e instituciones que establecen relaciones de negocio con un banco con el fin de ofrecer, a nombre y por cuenta de éste, servicios financieros a sus clientes. Es decir, el corresponsal bancario no es una sucursal y su personal no está empleado por el banco, se trata de un canal de distribución que la institución financiera utiliza para hacer transacciones. Página de Condusef, <http://www.condusef.gob.mx/index.php/instituciones-financieras/bancos/corresponsales-bancarios1>

—Tomo II—  
La Vida Social

Para lograr su participación en la redes de corresponsales, la iniciativa promovió reformas a la LRASCAP y a la Ley de Ahorro y Crédito Popular porque, de acuerdo con la exposición de motivos, el sector de ahorro que incluye a las SOFIPOS, a las SOCAP y a las Sociedades Financieras Comunitarias, “*se ha venido desarrollando con gran dinamismo y las entidades que lo componen se encuentran en proceso de expansión*”, lo que proporciona una oportunidad para otorgar servicios financieros a los sectores y comunidades de México que se encuentran alejadas.<sup>20</sup>

Y agrega que como son entidades que tienen el propósito fomentar el ahorro popular y expandir el acceso al crédito hacia sectores que no se han visto favorecidos con la oferta de los servicios de la banca comercial, con la reforma podrán ampliar su cobertura, contratando con terceros la prestación de servicios necesarios para su operación, así como celebrar comisiones para realizar tales operaciones a nombre y por cuenta de dichas Sociedades. Con ello, fortalecerán la estrategia de inclusión financiera, especialmente para la población que se ubica en las zonas más alejadas del país.

Respecto al segundo punto, la iniciativa de reforma financiera incluyó la posibilidad de que las instituciones de la banca de desarrollo realicen funciones de banca social, a partir de una reforma al párrafo tercero del Artículo 30 de la Ley de Instituciones de Crédito, relativa al objeto de la banca de desarrollo. Sin embargo, la reforma no definió la función de banca social y se limitaba a utilizar a la banca de desarrollo para financiar la adquisición de bienes de consumo o, como ocurrió con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, para rescatar los créditos hipotecarios de las organizaciones corporativizadas.

Frente a eso, con toda oportunidad la Confederación de Cooperativas de Ahorro y Préstamo de México (CONCAMEX) señaló que la actividad de corresponsalías no es atractiva para las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP), porque una de sus funciones es la de promover la inclusión financiera en las regiones de más difícil acceso de la geografía nacional. Además, en la reforma a la LRASCAP se imponen un conjunto de obligaciones adicionales que implican más gastos administrativos.

En lo que respecta a la propuesta de que la banca de desarrollo actúe como “banca social”, la iniciativa no definía sus alcances y la CONCAMEX advirtió el riesgo de que en realidad se utilizara para otorgar préstamos personales, como lo anunciaba uno de sus promotores.

---

<sup>20</sup> Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. 8 de mayo de 2013

—Tomo II—  
La Vida Social

Las dos referencias al sector social, la de la función de corresponsales bancarios y la de banca de desarrollo como banca social, fueron aprobadas prácticamente en sus términos, pero sin aportar beneficios reales al sector.

En cambio, en ese mismo contexto, la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social en la LXII Legislatura presentó un bloque de once iniciativas, entre las que destacó la que proponía un Banco Social. Estas iniciativas se prepararon de acuerdo con las necesidades identificadas por la CONCAMEX. Esta propuesta se discutió con el equipo de funcionarios de Hacienda responsables de promover la reforma financiera, quienes no la aceptaron.

En esa iniciativa se proponía la creación de una institución de banca de desarrollo, cuya especialidad regional y sectorial sería el sector Social de la Economía y actuaría de manera concordante con la necesidad de captar recursos de aquellos sectores y grupos sociales que por sus condiciones económicas no puedan acceder y disfrutar de los bienes y servicios financieros que ofrece la banca comercial.

También buscaba facilitar el otorgamiento de los créditos que requieran las organizaciones, sociedades, empresas y demás organismos de integración y representación del Tercer Sector de la Economía, en aras de fomentar su sano desarrollo y fortalecer sus sistemas de administración y control de riesgos.

La propuesta de Ley Orgánica del Banco Social de México, establecía como objeto social fomentar el desarrollo integral y promover la eficiencia, competitividad y visibilidad de las organizaciones, sociedades, empresas y Organismos de integración y representación del Tercer Sector de la Economía, así como determinar la rentabilidad social de los proyectos productivos y demás requerimientos que dichas entidades formulen a la Institución.

Se consideró que esta propuesta del banco para el sector social podría contribuir a dar un importante dinamismo a la economía nacional, basada en la decisión de orientar el crecimiento fortaleciendo la capacidad de los productores nacionales del atender al mercado interno, generando los empleos en la cantidad y calidad que los mexicanos demandan.

Suponía que era posible fortalecer el mercado mediante la construcción de una red de organizaciones sociales que estaría en posibilidades de dar una respuesta real y sustentable a los retos que presenta actualmente el proceso de desarrollo social. Como sucede en países de Europa, el mercado interno se sustentaría en un sector social promotor de la asociatividad de las personas en organizaciones y empresas de carácter solidario, sin ánimo de especulación, dispuestas a reinvertir socialmente sus excedentes y riqueza generada, apostando por el trabajo digno y decente de sus asociados.

—Tomo II—  
La Vida Social

Eso no fue aceptado y persiste como una necesidad que debe subsanarse para fortalecer al sector cooperativista.

En otro campo del debate legislativo, en el marco de la reforma hacendaria, la organización del sector cooperativista trató de impulsar modificaciones a las iniciativas de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, al Impuesto a los Depósitos en Efectivo y al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Eso era parte de un trabajo conjunto, entre la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social en la LXII Legislatura, la Confederación de Cooperativas de Ahorro y Préstamo de México (CONCAMEX) y el Consejo Superior del Cooperativismo (COSUCOOP). Se logró que se consideraran sus preocupaciones en disposiciones generales de la Secretaría, pero no se alcanzaron a incluir en las Leyes respectivas.

Por cierto, en el marco de la reforma hacendaria, y después de intensas negociaciones, se logró revertir la propuesta del Ejecutivo de eliminar el Régimen de Cooperativas de Producción en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sólo que con una adición que permitía diferir el pago de impuestos por los rendimientos no distribuidos sólo por dos años. Esta acotación tenía el propósito de limitar el uso de la figura de las cooperativas por parte de simuladores que sólo buscaban evadir impuestos. Finalmente, por negociaciones impulsadas por la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social con la Secretaría de Hacienda, se logró que el diferimiento se llevara a cinco años, mediante decreto presidencial.

En 2013, durante la discusión del paquete económico, también se propuso la creación de un presupuesto transversal para el sector en el Presupuesto de 2014, tomando como base el análisis que desarrolló el Centro de Estudios de la Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados. Este análisis encontró cerca de 24 programas en diversas dependencias, los cuales sumaban un presupuesto de 50 mil millones de pesos, todos relacionados con el fomento de la economía social y el cooperativismo.

El reconocimiento del carácter transversal del presupuesto del sector social y el cooperativismo es una medida necesaria para destacar su importancia; hacer un seguimiento de las políticas públicas que implican recursos presupuestales para el sector y, en su caso, contar con elementos de juicio para diseñar políticas públicas que contribuyan a su crecimiento.

Esta propuesta no fue aprobada por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en el dictamen del Presupuesto para el año 2014, pero queda como uno de los pendientes en la agenda de la próxima legislatura.

Es importante señalar que la necesidad de impulsar un presupuesto transversal y un aumento en el presupuesto del INAES, tenía la perspectiva de hacer frente, entre otros,



— Tomo II —  
La Vida Social

a los requerimientos de la regularización de las Cooperativas de Ahorro y Préstamo, cuya fecha definitiva era el 31 de marzo de 2014.

Al respecto hay que señalar que ya se habían logrado dos prórrogas y en el sector prevalecía la posición de que era necesario concluir ese proceso. Sin embargo, también habían advertido que se requerían recursos para dotar de liquidez temporal a algunas SOCAP, para facilitar su transición hacia un esquema regularizado. Fue así, cuando el 28 de abril de 2014, llegó el vencimiento del plazo establecido en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP).

Para facilitar la transición, en la fecha límite se lograron acuerdos para aprobar reformas a la LRASCAP y a la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores (LFIPAGO). El objetivo era permitir una regularización ordenada de la SOCAP con dificultades, protegiendo el interés de los socios ahorradores. No se logró un compromiso tan claro como era deseable, lo que propició un ambiente que fue aprovechado por los bancos comerciales que, arbitrariamente cancelaron cuentas de las Cooperativas de Ahorro y Préstamo, que se encontraron en estado indefenso.

Evidentemente, ese proceso legislativo no había concluido. Era necesaria una disposición para que las autoridades gubernamentales apoyaran la salida ordenada del proceso de regularización.

La respuesta llegó en sentido contrario. Como resultado de los trabajos de la Comisión Bicameral, que se constituyó durante el período de sesiones de la Comisión Permanente en enero de 2015, para analizar las causas del fraude a los ahorradores en Ficrea y las fallas en la vigilancia por parte de la autoridad responsable, el martes 14 de abril se presentó la Iniciativa con Proyecto de decreto que expide una nueva Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP), del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Al conocer el carácter de la iniciativa que, en teoría debería atender al problema del fraude en Ficrea, y que, sin conocimiento del sector cooperativista, incluía reformas a la LRASCAP; organizaciones de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP) expresaron su rechazo e inconformidad. Cabe mencionar que en el informe que envió el grupo de trabajo en relación con el Ficrea, al presidente de la Mesa Directiva del Senado, senador Miguel Barbosa el 9 de abril, no se mencionaba en ningún caso que la reforma a la LRASCAP, habría sido una condición o un objetivo de la Comisión Bicameral para resolver las demandas de los defraudados de Ficrea.

—Tomo II—  
La Vida Social

Desafortunadamente, el contenido de la nueva Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como las reformas a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo no fueron realmente la herramienta que deberá impedir cometer nuevos fraudes.

Durante la discusión se conoció el documento “Atenta nota a la Junta de Gobierno sobre la propuesta de intervención con carácter de gerencia a Ficrea SA de CV, Sociedad Financiera Popular”. Según éste, desde marzo de 2014 se advirtieron muchas irregularidades en Ficrea que, según la Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares de la CNBV, llevó a cabo la gerencia de Ficrea: Incumplimiento en operaciones de crédito, simulación de operaciones, pasivos no reconocidos no registrados, falta de transparencia en la información, deficiencia en el establecimiento de controles en materia de prevención de recursos de procedencia ilícita y violaciones reiteradas al marco legal. Todo eso habría permitido a Ficrea ocultar un desfaldo cercano a los \$6,000 millones de pesos, casi un millón por cada uno de sus 6,000 clientes.

El problema del Ficrea se generó en una Sociedad Financiera Popular (SOFIPO), que son sociedades anónimas constituidas y que operan conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles. Desde el punto de vista y experiencia de quienes operan en el sector social, el fraude no se debió al tipo de regulación o a una mala regulación, sino a omisiones y fallas en la vigilancia del ente regulador y, probablemente, a complicidades con los defraudadores.

Por otra parte, la solución que se dé al problema de Ficrea, no debía servir de pretexto para imponer nuevas reformas a la LRASCAP, comenzando porque son esquemas de operación y de riesgo muy diferentes. Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo son sociedades constituidas y organizadas conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas, que tienen por objeto realizar operaciones de ahorro y préstamo con sus Socios y quienes forman parte del sistema financiero mexicano con el carácter de integrantes del sector social sin ánimo especulativo y reconociendo que no son intermediarios financieros con fines de lucro.

Al momento de concluir este Artículo no se tenía la posibilidad de conocer el desenlace de ésta última modificación a la LRASCAP. Los riesgos son muy altos, tomando en cuenta que crea condiciones de incertidumbre para un sector que había logrado importantes avances, como lo demuestra el Boletín Informativo del Fondo de Protección.

A diciembre de 2014 sumaban 689 instituciones con activos por 102,144 millones de pesos y 6.5 millones de socios.

— Tomo II —  
La Vida Social

EL SECTOR DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO. COMPOSICIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO SOCAP AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

	SOCAP's	%	ACTIVOS (pesos)	%	Socios	%
Autorizadas	143	20.8	86,224,280,412	84.4	5,126,080	78.4
En proceso de autorización	48	7.0	6,266,116,722	6.1	459,469	7.0
Para proceso de consolidación	30	4.4	3,164,560,878	3.1	222,508	3.4
No presentaron solicitud	13	1.9	710,936,698	0.7	46,736	0.7
Básico	393	57.0	1,813,872,345	1.8	275,860	4.2
Clasificadas en D	34	4.9	2,538,529,460	2.5	265,418	4.1
Incumplieron 3 <sup>ro</sup> transitorio	28	4.1	1,426,301,770	1.4	143,868	2.2
TOTAL	689	100.0	102,144,598,285	100.0	6,539,939	100.0

Fuente: Boletín Informativo del FOCCOOP y CONCAMEX.

## AVANCES Y RETROCESOS EN 60 AÑOS.

Sin duda, el sector social, el cooperativismo, en su interacción con el sector público y privado ha logrado en ocasiones mejorar el entorno en el que debe operar. Las 9,000 cooperativas registradas por el Censo Económico 2009 son muchas más que las registradas en 1955. Sin embargo, sería un error cerrar este análisis con esa lectura.

Lo que describe este texto relativo a 60 años de historia es la secuencia de avances y retrocesos; de medidas para consolidar al sector social y al cooperativismo, las cuales se quedan truncas por el cambio sexenal, el cambio en las políticas o el cambio en el entorno o derrotas temporales, derivadas de una determinada correlación de fuerzas, como sucedió en la reforma financiera y, apenas en abril de este año, con la Ley Ficrea.

Por fortuna la sociedad se encuentra en constante movimiento, lo que crea la posibilidad de que algunas de las medidas que ponen en riesgo la existencia del cooperativismo puedan ser revertidas.

Sobre todo, porque con el pasar del tiempo, las diferentes propuestas del sector social y de las sociedades cooperativas han demostrado ser una alternativa real y viable para los múltiples problemas que vive la sociedad.

— Tomo II —  
La Vida Social

Lo descrito en el seguimiento de la evolución del cooperativismo permite advertir que no desaparecerá y, al contrario, se fortalecerá en la medida en que se buscan las soluciones en el mediano y largo plazo.

De hecho, no se puede cerrar el período sin mencionar que en febrero se presentó una más de las iniciativas para expedir una nueva LGSC, porque la actual se encuentra vigente desde 1994. Sin embargo, la debilidad del sector y el momento organizativo en el que se encuentra le impidieron desarrollar una propuesta por consenso que fuera resultado de un extenso ejercicio democrático. En la ausencia de eso, todo indica que la nueva Ley deberá esperar y esperemos que sea para fortalecer al sector.

### BIBLIOGRAFÍA.

- Eguía Villaseñor, Florencio, Imperial, Ramón, Magallanes González. Víctor Hugo, *Caja popular mexicana 60 aniversario*, caja popular 2012.
- Eguía Villaseñor, Florencio, *Cooperación cooperativa cooperativismo* Caja Popular Mexicana S.C.A.P 2008.
- Fritz-Krockow , Bernardo. Evaluación del cooperativismo mexicano, Comercio Exterior, vol. 36, núm. 9, México, septiembre de 1986, pp. 789-796.
- Huidobro, Marco Alberto, Breve Historia de la Banca de Desarrollo Mexicana, ,Análisis Económico. Núm. 65, vol. XXVII, Primer cuatrimestre de 2012.
- Imperial Zúñiga, Ramón, “Las cajas de ahorro instrumento de la sociedad civil”, disponible en; <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/68/6/RCE6.pdf>, vol. 54, N.7, junio de 2014, consultado el 3 de febrero 2015, a las 12:16 pm.
- Merino Mauricio, *políticas públicas. Ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de los problemas públicos*, (México), Ed. CIDE, 2013.
- Pardo Martínez, Luz Patricia, Serrano Uribe, Rymel, Jaramillo Morales, Germán, *Estado del arte del Sector Solidario en Colombia*, 2006, Universidad Cooperativa de Colombia, Bogotá.
- Ruiz Durán Clemente, El cooperativismo en México: la construcción de una alternativa al desarrollo”, Una mirada al cooperativismo y su participación en redes para el desarrollo. Los motivos y formas del cooperativismo en México. Bansefi-ACI-La Red de la Gente
- Salinas Ortiz, José A. *Análisis de decisiones estratégicas en entornos inciertos, cambiantes y complejos*, Ed. Cengage Learning-Pontificia Universidad Católica del Perú, Argentina 2009.

— Tomo II —  
La Vida Social

Shepsle, Kenneth A. y Bonchek, Mark, 2005. *Las fórmulas de la política. Instituciones, racionalidad y comportamiento*, Ed. Taurus y CIDE, Primera edición en México. Reforma Financiera. Ejecutivo Federal. 8 de mayo de 2013.

Una mirada al cooperativismo y su participación en redes para el desarrollo. Los motivos y formas del cooperativismo en México. Bansefi-ACI-La Red de la Gente Velázquez H. Manuel, “Pedro Velázquez H. apóstol de la justicia”. Ed. Jus 1978 Bibliografía, legislación y hemerografía en línea.

Caja popular mexicana” disponible en; [http://sites.amarillasinternet.com/cajapopular/nuestra\\_evolucion.html](http://sites.amarillasinternet.com/cajapopular/nuestra_evolucion.html),

Nueva Ley del Impuesto sobre la Renta  
El Cooperativismo en México.

<http://www.cruzazul.com.mx/2008/lacruzazul/cooperativismoMexico.aspx>.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía. Cámara de Diputados LXII Legislatura Gaceta Parlamentaria, 25 de abril de 2013,

Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.

Propuesta de Reforma Financiera CONCAMEX. La participación del sector social en el sistema financiero en México. Propuesta de complemento a la reforma financiera presentada por el Ejecutivo en el marco del Pacto por México, presentada por Concames (junio de 2013).

<http://cooperativasdeproduccion.blogspot.mx/2009/12/datos-de-la-historia-del-cooperativismo.html>. Emilio Lozada. Consulta de 2014. Esta página ha sido descontinuada.

El Cooperativismo en México.

<http://www.cruzazul.com.mx/2008/lacruzazul/cooperativismoMexico.aspx>.

Código publicado en el Diario Oficial de la Federación, 13 de diciembre de 1889. Memoria Política de

México. [www.memoriapoliticademexico.org/Textos/5RepDictadura/1889CDC.html](http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/5RepDictadura/1889CDC.html)

El Cooperativismo en México.

<http://www.cruzazul.com.mx/2008/lacruzazul/cooperativismoMexico.aspx>.

Código publicado en el Diario Oficial de la Federación, 13 de diciembre de 1889. Memoria Política de México.

[www.memoriapoliticademexico.org/Textos/5RepDictadura/1889CDC.html](http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/5RepDictadura/1889CDC.html).

Boletín Informativo del FOCCOOP y CONCAMEX